



PROYECTO DE LEY N°.....

sumilla: "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ILLAHUASI, UBICADO EN EL DISTRITO ANDARAPA – PROVINCIA ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente; **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ILLAHUASI, UBICADO EN EL DISTRITO ANDARAPA – PROVINCIA ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Illahuasi, ubicado en el distrito Andarapa, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac".

Artículo 2°. Finalidad.

La presente norma tiene la finalidad de otorgar autonomía política, administrativa, económica y generar una eficiente gestión municipal, para mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades de los ciudadanos de la jurisdicción distrito de Illahuasi, ubicado en el distrito Andarapa, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac.



Artículo 3º. Declaración

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Illahuasi, ubicado en el distrito Andarapa, provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac

Artículo 4º. Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y los gobiernos locales competentes, priorice las acciones necesarias para la evaluación técnica y administrativa que conlleve a la creación del distrito de Illahuasi

Segundo. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, junio del 2026



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la trayectoria histórica, institucional y territorial del Centro Poblado de Illahuasi, el cual fue creado políticamente mediante Resolución Municipal N.° 157-94-ACPA, de fecha 30 de junio de 1994. Posteriormente, fue incorporado al proceso de adecuación previsto en la Ley N.° 28458, mediante la Ordenanza Municipal N.° 019-2005-CPA, de fecha 27 de mayo de 2005, norma que estableció su ámbito territorial, régimen de administración, competencias, funciones delegadas, recursos económicos y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento y organización institucional.

Desde su reconocimiento formal, Illahuasi ha experimentado un proceso sostenido de consolidación territorial, fortalecimiento organizacional y desarrollo socioeconómico, acumulando más de tres décadas de existencia institucional. Durante este periodo, la población ha desarrollado mecanismos de participación ciudadana, organización comunal y gestión local que han permitido fortalecer su capacidad de autogobierno y convertir al centro poblado en un importante eje de articulación económica, social y administrativa dentro del distrito de Andarapa.

Asimismo, el crecimiento demográfico, la expansión de urbanístico, el incremento de las actividades productivas y comerciales, así como la creciente demanda de servicios públicos e infraestructura, han generado nuevas dinámicas territoriales que superan las capacidades operativas y administrativas del actual régimen de centro poblado. Esta situación limita la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población y restringe la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible del territorio.

En ese contexto, la creación del distrito de Illahuasi constituye una medida necesaria y justificada para fortalecer la gobernanza local, acercar la gestión pública a la ciudadanía, optimizar la prestación de servicios básicos, promover una adecuada planificación territorial y generar mejores condiciones para el desarrollo económico y social de sus habitantes. La propuesta responde, además, a una realidad territorial consolidada y a una legítima aspiración de la población, sustentada en criterios históricos, demográficos, geográficos, económicos y administrativos que respaldan su viabilidad como nueva circunscripción distrital.

2.2. Identificación del Problema.

El Centro Poblado de Illahuasi, ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, presenta una problemática estructural derivada de la insuficiencia del actual modelo de organización político-administrativa para atender adecuadamente las necesidades de su población y promover el desarrollo sostenible de su territorio.

A pesar de contar con más de tres décadas de reconocimiento institucional, una población organizada, un ámbito territorial consolidado y una creciente dinámica económica y social, Illahuasi continúa dependiendo administrativa y presupuestalmente de la Municipalidad Distrital de Andarapa, situación que limita significativamente su capacidad para planificar, gestionar y ejecutar acciones orientadas al cierre de brechas sociales, económicas y de infraestructura.

Esta problemática se agrava debido a las características geográficas y territoriales de la zona. Los centros poblados, anexos y comunidades que integran el ámbito de Illahuasi se encuentran dispersos en una geografía accidentada, con vías de comunicación deficientes y largos tiempos de desplazamiento hacia la capital distrital. Esta situación genera dificultades para que la población acceda oportunamente a los servicios administrativos, programas públicos y mecanismos de participación ciudadana, afectando principalmente a los sectores más vulnerables.

Asimismo, la población de Illahuasi enfrenta condiciones persistentes de pobreza y pobreza extrema, con predominio de población quechua hablante y limitadas oportunidades de acceso a servicios básicos, infraestructura pública y programas de desarrollo económico. La ausencia de una estructura distrital propia restringe la capacidad del Estado para implementar intervenciones más eficaces y permanentes orientadas al desarrollo integral del territorio.

De igual manera, la condición de centro poblado limita el acceso directo a mayores recursos públicos y restringe la capacidad institucional para formular, gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública de manera autónoma. Las competencias delegadas y las transferencias económicas actualmente asignadas resultan insuficientes para atender las demandas de infraestructura vial, saneamiento básico, educación, salud, desarrollo productivo y fortalecimiento institucional que requiere la población.

Debe considerarse además que Illahuasi se encuentra dentro del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), territorio declarado de interés estratégico para el Estado peruano. En este contexto, la



limitada presencia institucional dificulta la implementación de políticas públicas destinadas a fortalecer la gobernanza territorial, la inclusión social, la seguridad y el desarrollo económico de la población. La actual estructura administrativa no permite una intervención estatal acorde con la importancia geopolítica y estratégica de la zona.

En consecuencia, el problema central consiste en que la actual condición político-administrativa del Centro Poblado de Illahuasi resulta insuficiente para garantizar una gestión pública eficiente, una adecuada prestación de servicios, una efectiva representación de la población y un proceso sostenido de desarrollo territorial. Esta situación genera limitaciones en el acceso a recursos, debilita la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades locales y contribuye a la persistencia de brechas sociales y económicas que afectan la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello, la creación del distrito de Illahuasi constituye una alternativa necesaria para fortalecer la descentralización, acercar el Estado a la población, mejorar la gobernanza territorial, incrementar la capacidad de inversión pública y promover el desarrollo integral de una zona estratégica de la provincia de Andahuaylas y de la región Apurímac.

2.3. Fundamento del proyecto.

2.3.1. Reseña histórica y cultural de Illahuasi.

El Centro Poblado de Illahuasi se encuentra ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, dentro del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Su población está conformada mayoritariamente por comunidades campesinas de origen quechua, cuya organización social, cultural y productiva se encuentra estrechamente vinculada a las actividades agropecuarias desarrolladas desde tiempos ancestrales.

La creación política del Centro Poblado de Illahuasi fue formalizada mediante Resolución Municipal N.º 157-94-ACPA, de fecha 30 de junio de 1994, constituyéndose como una instancia de gobierno local orientada a acercar la administración pública a las comunidades rurales de su ámbito de influencia. Posteriormente, en cumplimiento de la Ley N.º 28458, fue adecuado mediante la Ordenanza Municipal N.º 019-2005-CPA, que estableció su organización administrativa, delimitación territorial, competencias y régimen de funcionamiento.



A lo largo de más de treinta años de vida institucional, Illahuasi ha experimentado un proceso progresivo de consolidación territorial y fortalecimiento organizacional, integrando a diversos anexos y comunidades como Pueblo Libre, Santa Rosa, San Francisco-Pacchancca, Antacocha, Olorhuancca, Huayhuancca y Ccollpahuaycco. Durante este periodo, la población ha desarrollado mecanismos de participación comunal, gestión colectiva y cooperación social que han contribuido al fortalecimiento de su identidad territorial y cohesión social.

Debido a su ubicación estratégica dentro de la zona de influencia del VRAEM y a su función articuladora entre diversas comunidades rurales, Illahuasi se ha convertido en un importante centro funcional para la prestación de servicios, el desarrollo de actividades económicas y la organización social de la población. Este proceso histórico de consolidación ha generado una legítima aspiración de sus habitantes por acceder a una categoría político-administrativa superior que permita fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión pública local y promover el desarrollo integral de su territorio.

En la actualidad, Illahuasi constituye una realidad territorial, social e institucional consolidada, con identidad propia, continuidad geográfica, organización comunal y una población que respalda mayoritariamente la creación del distrito de Illahuasi como mecanismo para impulsar su desarrollo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2.3.2. Ubicación Geográfica.

La municipalidad del centro poblado de Illahuasi se encuentra ubicado:

- Región: Apurímac.
- Provincia: Andahuaylas.
- Distrito: Andarapa.
- Municipalidad del centro poblado: Illahuasi
- Coordenadas:
 - Latitud: 13°31'32,15"
 - Longitud: 73°20'35,43"
- Altitud: 3.360 m.s.n.m.

Imagen N°01: toma satelital de ubicación del futuro distrito Illahuasi.¹



Imagen N°02: fotografía panorámica de la zona urbana de Illahuasi.



¹<https://earth.google.com/web/@-13.52539658,-73.34219334,3367.89753409a,638.5401274d,35y,0h,0t,0r/data=CgRCAggBQgIIAEoNCP> wEQAA

Imagen N°03: plano de localización del distrito de Andarapa.

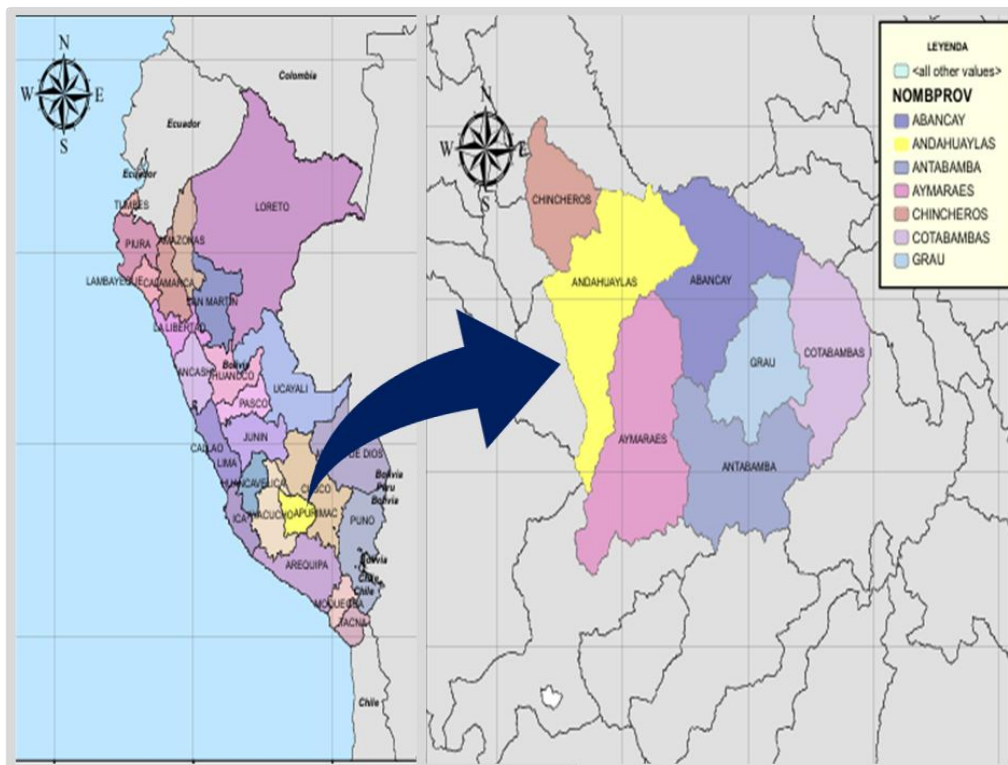
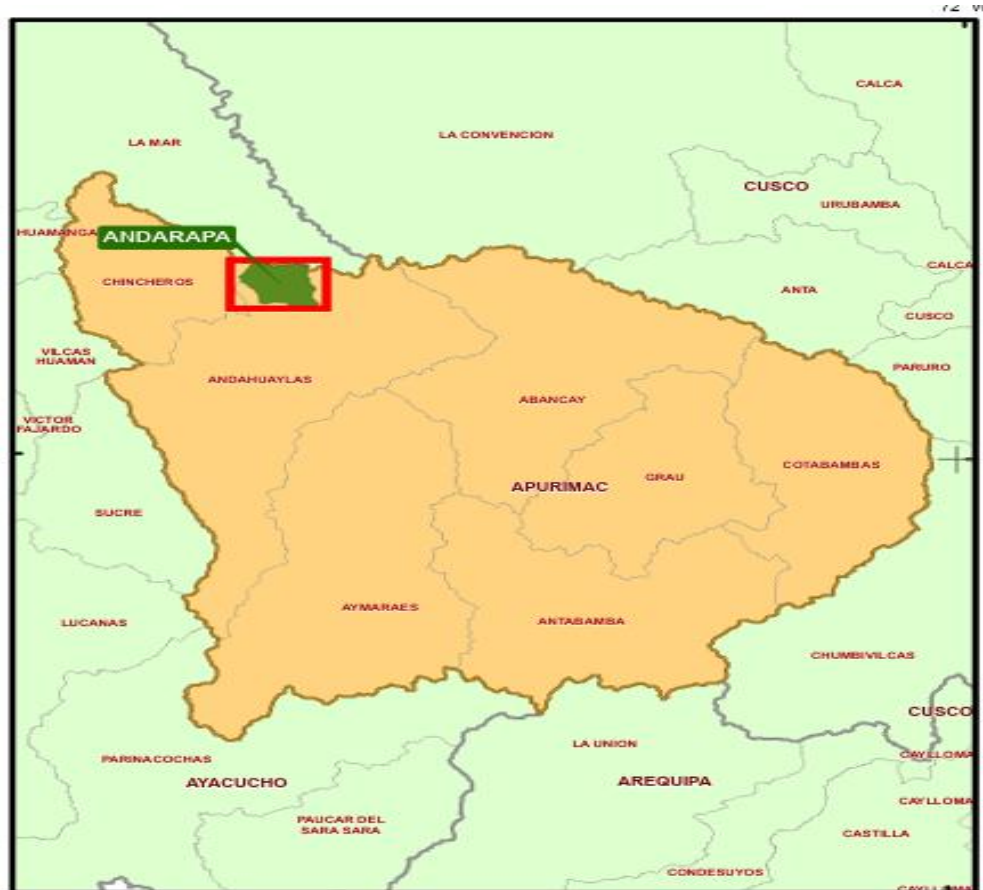


Imagen N°04: plano de localización del futuro distrito de Illahuasi..



2.3.3. Acceso de vías de comunicación:

De acuerdo al ministerio de transportes y comunicaciones la vía de comunicación entre la capital del distrito de Andarapa y el centro poblado de Illahuasi se realiza mediante la red vial Vecinal (Emp. AP-573 Andarapa) asfaltado una vía de doble sentido.

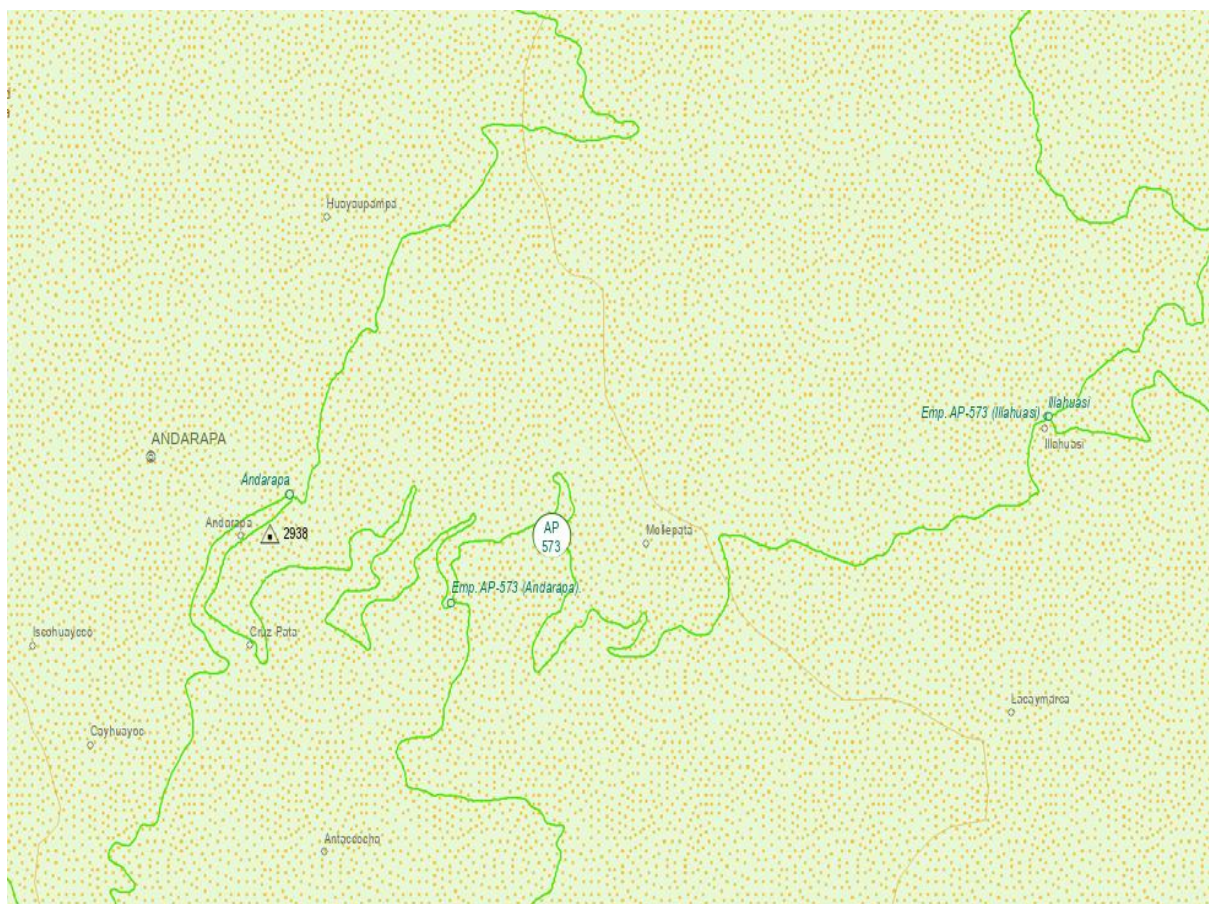


Imagen N°06: vía de acceso entre la capital del distrito de Andarapa y el Centro poblado de Illahuasi
FUENTE: MTC. ²

2.3.4. Organización política.

Según La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), las normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, incluyendo las de centros poblados.

²

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Distritales/Apurimac/AP_030202%20ANDARAPA.pdf

Según esta ley, las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial y tienen como objetivo promover el desarrollo local y prestar servicios públicos a la población. La estructura orgánica de estas municipalidades está compuesta por un concejo municipal y una alcaldía.

La Municipalidad provincial de Andahuaylas N.º019-2005-CPA, de fecha 27 de mayo de 2005 aprueba la adecuación de la organización interna de del centro poblado de "Illahuasi" cuya jurisdicción corresponde a la provincia de Andahuaylas, establecido en el artículo 128º de la ley Orgánica de municipalidades y sus modificatorias.

Organización política de la municipalidad del centro poblado Illahuasi.		
Nº01	Alcalde	Ejecutivo
Nº01	Regidor	concejo municipal
Nº02	Regidor	concejo municipal
Nº03	Regidor	concejo municipal
Nº04	Regidor	concejo municipal
Nº05	Regidor	concejo municipal

2.3.5. Contexto Demográfico.

• Centro poblado de Illahuasi.

Al mes de marzo del año 2025, la población proyectada para el distrito propuesto de "Illahuasi" asciende a 3,864 habitantes. Esta estimación toma como referencia base los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Existe una severa discrepancia entre la realidad territorial y los compendios oficiales, evidenciándose la omisión de múltiples anexos en el resumen estadístico del INEI. De acuerdo con las precisiones de la oficina técnica del INEI-Apurímac, este sector demográfico ha sido categorizado formalmente bajo la condición de población dispersa dentro del distrito matriz de Andahuaylas.

Es necesario señalar que las líneas de base del Censo Nacional de octubre de 2018 adolecen de limitaciones metodológicas y omisiones de cobertura que distorsionan los indicadores reales de densidad y asentamiento. Este sesgo estadístico invisibiliza la concentración poblacional de la zona y restringe el diseño eficiente de políticas públicas, así como la asignación presupuestaria proporcional a las demandas ciudadanas del distrito en formación.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ANEXOS	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN HABITANTES 2025
1	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ILLAHUASI	ILLAHUASI	Urbano	1527
2				PUEBLO LIBRE	Rural	663
3				SANTA ROSA	Rural	985
4				SAN FRANCISCO PACCHANCCA	Rural	275
5				ANTACCOCHA	Rural	263
6				OLORHUANCA	Rural	63
7				HUAYHUANCCA	Rural	25
8				CCOLLPAHUAYCCO	Rural	63
TOTAL						3864

Fuente: Elaboración del equipo de trabajo.

El volumen poblacional del futuro distrito de Illahuasi asciende a más de 3800 habitantes según el padrón población elaborado por el comité de pro distritalización del centro poblado de Illahuasi. Cumpliendo así lo establecido por la Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

2.3.6. Sector de Educación en el Centro Poblado de Illahuasi.

La estructura educativa del Centro Poblado de Illahuasi comprende los niveles inicial, primaria y secundaria, gestionados directamente por el Estado a través de la UGEL Andahuaylas.

- **Programas de Primera Infancia y Cuidado Infantil:** Operan de manera efectiva los programas de atención integral no escolarizada, tales como el Programa Nacional de Cunas Más (Wawa Wasis) y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), los cuales garantizan la base del desarrollo cognitivo y el soporte social a las familias agricultoras de la zona en sus actividades productivas diarias.
- **Nivel Inicial (Educación Básica Regular):** Cuenta con una población atendida de 35 alumnos, lo que demuestra una base demográfica infantil consolidada y la necesidad de asegurar infraestructura moderna para la estimulación temprana.
- **Nivel Primario:** Constituye el núcleo mayoritario de la educación en el ámbito propuesto, registrando un total de 195 alumnos. Este nivel tiene como principal referente histórico e institucional a la Institución Educativa

Primaria N° 54083 "Luz del Ande" de Illahuasi, pilar del desarrollo cultural de la comunidad.

- **Nivel Secundario:** Registra una matrícula activa de 146 alumnos en la IE. S. Fernando Belaunde Terry De Illahuasi. La permanencia de esta cantidad de estudiantes de nivel secundario en su propia comunidad y las comunidades mencionadas es un indicador técnico de alta relevancia: confirma que la población juvenil no se ve obligada a migrar a capitales distritales consolidadas (como el cercado de Andarapa o San Jerónimo) para concluir sus estudios, reduciendo las brechas de transitabilidad y los riesgos de accidentes en caminos de herradura.

Nivel / Programa Educativo	Población Escolar (Alumnos)	Impacto en el Expediente de Distritalización
Programas Especiales (Wawa Wasis / PRONAMA)	Variable / Cobertura Focalizada	Sostenibilidad de la asistencia social y estimulación temprana comunal.
Educación Inicial	35	Garantía de cohorte demográfica de relevo para los próximos periodos fiscales.
Educación Primaria (I.E. N°54083 y otras)	195	Consolidación de la identidad local, alfabetización integral y arraigo territorial.
Educación Secundaria	146	Retención de capital humano calificado y PEA joven potencial en el territorio.
TOTAL, EBR EN EL CENTRO POBLADO	376	Masa crítica estudiantil que justifica la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o subsede distrital.

fuentes: ESCALE estadística de calidad educativa – MINEDU.³

2.3.7. Sector Salud en el centro poblado de Illahuasi.

El **Puesto de Salud de Illahuasi**, ubicado en el Centro Poblado Illahuasi, cumple un rol vital en la atención primaria de salud en esta zona rural del distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac. A pesar de su clasificación como establecimiento de salud de categoría I-1 —es decir, sin internamiento— su existencia es indispensable para garantizar que la población acceda a servicios médicos básicos, especialmente en contextos donde el acceso a centros de salud más complejos es limitado por la distancia o las condiciones geográficas.

Este puesto de salud atiende necesidades esenciales como el control de crecimiento infantil, vacunación, seguimiento del embarazo, atención de enfermedades comunes y promoción de hábitos saludables. Aunque no cuenta

³ <https://escale.minedu.gob.pe/>

con equipamiento avanzado ni especialistas, su personal realiza un esfuerzo constante para brindar una atención humana y oportuna, fortaleciendo el vínculo entre el sistema de salud y la comunidad. Además, su presencia permite reducir la presión sobre establecimientos más grandes, actuando como primer filtro ante emergencias o enfermedades.

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	NIVEL	CANTIDAD DE ASEGURADOS	ATENDIDOS AL DIA	CODIGO UNICO
PUESTO DE SALUD ILLAHUASI	I-1	I-1	1000	25	4135

Fuente: comité de pro distritalización – MINSA.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedentes legislativos **que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Illahuasi, ubicado en el distrito Andarapa – provincia de Andahuaylas – departamento de Apurímac**: no se tiene.

IV. COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público., dado que, no crea, del presupuesto y la capacidad de gasto de los gobiernos subnacionales, permitiendo una redistribución equitativa y con justicia de los recursos nacionales. dado que no implica la creación directa de una nueva unidad administrativa ni la asignación presupuestal automática, el proceso de evaluación técnica, viabilidad y creación distrital se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial y dependerá de informes técnicos posteriores. La creación del distrito de Illahuasi contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de su población, permitirá una administración más eficiente de los recursos públicos y fortalecerá la descentralización y gobernabilidad local en la provincia de Andahuaylas. Por ello, resulta pertinente y necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Illahuasi, viabilizando así las acciones técnicas y administrativas que hagan posible su materialización.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente, ya que su contenido se limita a una

declaración de interés nacional y necesidad pública. Sin embargo, constituye un mandato político y programático que orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales a priorizar las acciones necesarias para la creación del distrito, conforme a la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

VI. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la Política I DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO octava Política de Estado la cual forma parte del Acuerdo Nacional **"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"**; el cual nos señala, Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.⁴

⁴ <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>



VII. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la Agenda legislativa aprobada por Resolución Legislativa del congreso N°006-2024-2025-CR⁵.

La iniciativa legislativa guarda relación con la política:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ.

27. regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

28. financiamiento, fiscalización y control de los gobiernos regionales y locales.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO.

34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

105. demarcación y organización territorial.

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>